

## **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACOPIO DE HUEVO PARA CONSUMO HUMANO.**

### **REQUISITOS:**

#### **1. Si es persona jurídica:**

- Llenar Formulario de Solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento (Registro de unidad de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo humano; proporcionado por el MAGA a través de la Oficina de Servicio al Usuario (OSU) o descargar dicha solicitud de la página del MAGA (<http://web.maga.gob.gt/>).
- Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de Formación de la Sociedad o empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República.
- Fotocopia autenticada del Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República.
- Fotocopia autenticada de Patente de Comercio.
- Adjuntar el Recibo de pago depositado a nombre de MAGA en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, las tarifas se rigen según Acuerdo Ministerial 137-2007.

#### **2. Si es Persona Individual:**

- Llenar Formulario de Solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento (Registro de unidad de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo humano; proporcionado por el MAGA a través de la Oficina de Servicio al Usuario (OSU) o descargar dicha solicitud de la página del MAGA (<http://web.maga.gob.gt/>).
- Fotocopia autenticada de Patente de Comercio.
- Fotocopia autenticada del documento de identificación personal DPI.
- Adjuntar el Recibo de pago depositado a nombre de MAGA en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, las tarifas se rigen según Acuerdo Ministerial 137-2007.

### **PASOS A SEGUIR:**

- El interesado deberá avocarse con el analista receptor en la Oficina de Servicio al Usuario (OSU) ubicado en la 7ª Avenida 12-90, Zona 13, anexo al Edificio Monja Blanca; donde le entregarán la Solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento de unidad de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo humano; o descargar dicha solicitud de la página del MAGA (<http://web.maga.gob.gt/>).
- Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento de unidad de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo humano, proporcionado por la Oficina de Servicio al Usuario y adjuntar los documentos correspondientes descritos en la misma.
- Realizar el Pago equivalente en Quetzales para unidad de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo humano, depositado a la cuenta del MAGA en el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, las tarifas se rigen según Acuerdo Ministerial 137-2007.

- El analista receptor de la OSU remitirá la solicitud y los documentos adjuntos a la secretaria de la Dirección de Inocuidad.
- La secretaria de la DI asignará el expediente al Inspector / Auditor del componente huevo.
- La inspección higiénico-sanitaria se programará según las actividades del componente huevo, las cuales se planificará semanalmente en el informe y/o planificación de actividades, la inspección se coordinará con la empresa, propietario o encargado.
- Durante la inspección higiénico-sanitaria el Inspector / Auditor completará la lista de cotejo para auditar unidades de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo.
- Posterior a la verificación in situ de la empresa y en base a las listas de cotejo, el Inspector / Auditor emitirá el dictamen correspondiente:
  - Si el dictamen es desfavorable, el Inspector / Auditor hará del conocimiento del representante de la empresa a través de la lista de cotejo para auditar unidades de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo, remitido a la OSU, con plazos y fechas acordados conjuntamente con el representante de la empresa para su posterior verificación.
  - Si el dictamen es favorable, el Inspector / Auditor que realizó la inspección emitirá la LSF, y la entregará al jefe de la Dirección de Inocuidad.
- El Jefe de la DI sellará y firmará la LSF y la trasladará a la secretaria de la DI.
- La secretaria de la DI remitirá la LSF a la OSU para su posterior entrega al usuario.
- Las inspecciones de verificación de acciones correctivas indicadas en la lista de cotejo para unidades de producción, transformación, almacenamiento y acopio de huevo para consumo, se realizarán en el plazo estipulado anterior y conjuntamente con el responsable, y de acuerdo al cumplimiento o no de estas se prosigue de la misma manera que en el de un dictamen favorable. Si se considera que cometieron una falta grave o no se sigue el trámite de adjudicación de licencia, el usuario deberá realizar nuevamente todo el procedimiento.

## NOTA

La licencia sanitaria de funcionamiento tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de emisión. Para renovar la LSF, el interesado debe presentar la solicitud llena a la Oficina de Servicios al Usuario (OSU), un mes antes de su vencimiento, debiendo adjuntar el original y fotocopia de su LSF vigente y la papelería solicitada.

## ABREVIATURAS

<b>MAGA:</b>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
<b>DI:</b>	Dirección de Inocuidad.
<b>OSU:</b>	Oficina de Servicio al Usuario.
<b>LSF:</b>	Licencia Sanitaria de Funcionamiento.